

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es PROTOCOLIZACION DE BASES , repertorio N°: 8441 de fecha 27 de Julio de 2022, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456961750
www.fojas.cl

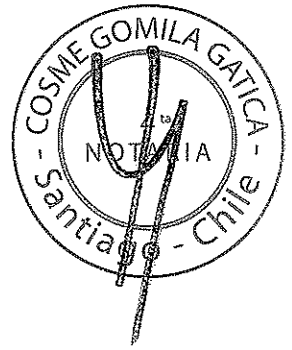
Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456961750.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F047-223456961750.-



357800 8441 27-07-2022
 TERESA MALUENDA ARAYA
 PROTOCOLIZACION DE BASES
 3355



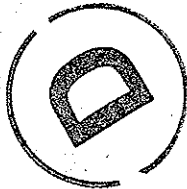
ProtocoANDINA357800.bas

ats/tma

Rep. N° : 8.441/2022.-

Ot. N° : 357.800.-

Doc. N° : 3.355.-



PROTOCOLIZACIÓN BASES LEGALES DE PROMOCIÓN

“CARRERA DE LA FELICIDAD”

DE

EMBOTELLADORA ANDINA S.A.



EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de Julio de dos mil veintidós, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Carmencita número veinte, Comuna de Las Condes, comparece: Doña TERESA MALUENDA ARAYA, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don JAVIER URRUTIA PINTO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos

Pag: 2/15



Certificado Nº 223456961750 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **BASES LEGALES DE PROMOCIÓN, "CARRERA DE LA FELICIDAD" DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A.** Documento contenido en **seis** hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **tres mil trescientos cincuenta y cinco** de fecha **veintisiete de Julio del año dos mil veintidós.**- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **8.441/2022.**-



TERESA MALUENDA ARAYA

C.N.I. N° 6.054.453-0

J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 8.441/2022.-
Firmas : 1.-
Copias : 1.-
Digit. : ATS.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$35.000.-



Certificado
223456961750
Verifique validez
<http://www.fojas.>

BASES LEGALES DE PROMOCIÓN**“Carrera de la Felicidad”**

En Santiago de Chile, a 13 de julio de 2022, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también **“Andina”** o la **“Compañía”**, vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las **“Bases”**:

PRIMERO**Antecedentes Generales**

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado **“Carrera de la Felicidad”**, en adelante también el **“Concurso”**, con vigencia a contar del día 1 de agosto de 2022 y hasta el 28 de octubre 2022, ambas fechas inclusive.

La distribución del Concurso será exclusivamente en los establecimientos educacionales de la Región Metropolitana, adheridos voluntariamente a ella, en adelante los **“Establecimientos Adheridos”**.

SEGUNDO**Participantes y Mecánica del Concurso**

Durante el periodo de vigencia del Concurso **“Carrera de la Felicidad”**, sólo podrán participar del presente Concurso profesores(as), directores(as) u equipo docente (inspectores, coordinadores de nivel, etc.) residentes o domiciliados en Chile, de los Establecimientos Adheridos, que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes Bases, en adelante el/los **“Participante o Participantes”**.

Los Participantes que entre los días 1 de agosto de 2022 y hasta el 28 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, reserven un cupo para el Tour virtual de la Fábrica de la Felicidad en el sitio web www.tourvirtualcocacola.cl -el cual se encuentra inserto dentro de la página web www.lafabricadelafelicidad.cl-, tendrán la posibilidad de ingresar a un ranking para ganar un kit deportivo el cual se detalla en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases.



Para la reserva de un cupo, deben seguirse los pasos indicados a continuación:

- Cada Participante debe crear una cuenta de usuario en la página web www.tourvirtualcocacola.cl, ingresando sus datos personales tales como nombre, apellido, cédula de identidad, mail, celular y los datos del establecimiento tales como nombre del establecimiento, RUT, domicilio, comuna y teléfono.
- Agendar un cupo disponible en el calendario de Tour Virtual, ingresando los datos solicitados.
- Posteriormente, el equipo de Fabrica de la felicidad, verificará los datos y confirmará la reserva.

El Participante sólo podrá inscribir cursos desde 7° básico a 4° medio, con un máximo de 45 (cuarenta y cinco) asistentes, incluido el Participante.

El puntaje se desglosará de la siguiente manera:

La reserva de un cupo que realice el Participante otorgará la cantidad de 1.000 puntos a dicho Participante, los cuales se reflejarán en un ranking en la página web www.lacarreradela felicidad.cl.

El Participante podrá reservar cupos ilimitadamente para el Tour Virtual, sin embargo, solo podrá reservar una (1) sola visita por cada curso que desee asistir al Tour Virtual.

Cada Tour virtual realizado, otorgará la cantidad de 4.000 puntos al Participante los cuales se reflejarán en un ranking en la página web www.lacarreradela felicidad.cl.

El ranking solo mostrará la posición de los primeros diez (10) colegios con mayor puntaje el cual se actualizará de lunes a viernes.

Ganará el kit deportivo el Participante que sume el mayor puntaje recaudado entre las reservas y los tours virtuales realizados.

A su vez, los Establecimientos Adheridos que obtengan el 2° (segundo), 3° (tercer), 4° (cuarto) 5° (quinto), 6° (sexto), 7° (séptimo), 8° (octavo), 9° (noveno) y 10° (décimo) lugar ganarán una visita presencial a la Fábrica de la Felicidad la cual se detalla en la Cláusula Cuarta siguiente.

Los ganadores serán anunciados en la página web www.lacarreradela felicidad.cl el día 28 de octubre de 2022 a las 15:00 horas.

TERCERO



Establecimientos Adheridos

Este Concurso incluirá solamente a los Establecimientos Adheridos voluntariamente de la Zona Geográfica de la Región Metropolitana. En total, 400 (cuatrocientos) Establecimientos Adheridos.

Estos establecimientos podrán ser identificados mediante material publicitario que recibirán en forma física, mediante una caja la cual llevará en su interior un tarjetón con la invitación a participar del Concurso, una libreta de apuntes con logo Coca-Cola Andina Chile, un lápiz con logo Coca-Cola Andina Chile y una lata de Coca-Cola sin azúcar formato 350 ml (trescientos cincuenta mililitros).

CUARTO

Premios y Stock

El premio para el Participante que obtenga el 1° (Primer) lugar consistirá en un kit deportivo con los siguientes elementos:

1. Dos mesas de Ping-Pong que tienen un valor comercial de \$300.000 (trescientos mil pesos chilenos) IVA incluido cada una.
2. Ocho sets de paletas de Ping-Pong que tienen un valor comercial de \$7.000 (siete mil pesos chilenos) IVA incluido cada par.
3. Cuatro pelotas de fútbol que tienen un valor comercial de \$25.000 (veinticinco mil pesos chilenos) IVA incluido cada una.
4. 1 set de contenedores de reciclaje (el set incluye cuatro contenedores) que tiene un valor comercial de \$200.000 (doscientos mil pesos chilenos) IVA incluido.

Las variedades de cada premio pueden variar de acuerdo con la disponibilidad, no así el formato y familia de producto establecido como premio.

Por su parte, el premio para el Participante que obtenga el el 2° (segundo), 3° (tercer), 4° (cuarto) 5° (quinto), 6° (sexto), 7° (séptimo), 8° (octavo), 9° (noven) o 10° (décimo) consistirá en una visita presencial a la Fábrica de la Felicidad. La visita presencial incluye el traslado de ida y de vuelta desde el establecimiento educacional a la Planta Productiva de Coca-Cola Andina Chile ubicada en Avenida Américo Vespucio número 1591, comuna de Renca, ciudad de Santiago.



Sólo podrán participar en la visita presencial a la Fábrica de la Felicidad alumnos que estén cursando séptimo año de enseñanza básica a cuarto año de enseñanza media.

Entre los meses de noviembre y diciembre de 2022, el Equipo de la Fábrica de la Felicidad se contactará con los Establecimientos Adheridos que resulten ganadores para agendar la fecha en que se realizará la visita presencial a la Fábrica de la Felicidad.

La cantidad de asistentes a la Fábrica de la Felicidad se determinará según los protocolos de salud establecidos por la Superintendencia de Salud del Gobierno de Chile.

Se deja expresa constancia que, si dada las condiciones sanitarias no es posible realizar la visita presencial a la Fábrica de la Felicidad durante el año en curso, la visita se aplazará para el año 2023 previo acuerdo entre el establecimiento que resulte ganador y el Equipo de la Fábrica de la Felicidad.

Los premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

QUINTO

Condiciones de Entrega

El establecimiento ganador de los premios, ya sea el kit deportivo o la visita presencial, será notificado mediante un llamado telefónico y correo electrónico de respaldo enviado por el Equipo de Fábrica de la Felicidad.

Mediante dicha notificación se procederá a informar al establecimiento que ha resultado ganador del Concurso, quien deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases. Para formalizar dicha aceptación, el establecimiento deberá entregar los siguientes datos a Agencia Inbrax: nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono móvil o fijo, dirección, y suscribirá el Anexo N° 2 de las Bases que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

Se deja constancia que para que Agencia Inbrax entregue o notifique los premios será requisito que el representante del establecimiento sea mayor de 14 (catorce) años.

SEXTO

Vigencia

El presente Concurso tiene vigencia desde el día 1 de agosto de 2022 y hasta el 28 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive.



Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases incluidas, informando previamente a los Participantes, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes por parte de Andina.

SÉPTIMO

Responsabilidad

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con los premios indicados no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

OCTAVO

Uso y Procesamiento de Datos Personales

Andina respeta la privacidad de los Participantes de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los participantes e identificar al ganador de los premios, asimismo, su identificación permitirá a Andina o a terceros colaboradores de esta a contactar a los ganadores de este Concurso. Andina podrá transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso.

Andina busca que los Participantes de este Concurso estén al tanto de los datos que entrega, teniendo control sobre la información que comparte. Andina declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso con la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, en particular a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

Los Participantes de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.



NOVENO

Protocolización notarial de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso "Carrera de la Felicidad". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Carmencita número 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

DÉCIMO

Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

Los ganadores de los premios de este Concurso, por el sólo hecho de participar en él y como condición para la entrega de los premios respectivos, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega de los premios, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.



Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los Participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 28 de octubre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO
Firma Electrónica Simple

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento.



ANEXO N° 1

MATERIAL PUBLICITARIO ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

“Carrera de la Felicidad”

Imágenes meramente referenciales



HAZ QUE EL TRIUNFO QUEDE ESCRITO

EN LA HISTORIA DE TU COLEGIO

Comienza La Carrera de la Felicidad, la competencia más esperada que pondrá a prueba a tu colegio.

■ ■ ■

Cientos de colegios, de todas las regiones del país, competirán en el Tour Virtual de La Fábrica de la Felicidad, para conocer el secreto mejor guardado de Coca-Cola y ganar increíbles premios. Además, aprenderán sobre:

-  **RECLAJE**
-  **RETORNABILIDAD**
-  **USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA**

¿Tu colegio está preparado?

 Escanea el código QR, inscribe a tu colegio y participa.

 **Coca-Cola**

LA CARRERA DE LA FELICIDAD **LA FÁBRICA DE LA FELICIDAD**



ANEXO N° 2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ___ de _____ de 2022.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte **Embotelladora Andina S.A., RUT: 91.144.000-8**, _____, (en adelante el "**Premio**"), correspondiente al Premio del concurso denominado "**Carrera de La Felicidad**".

—" (en adelante el "**Concurso**"), del cual resulté ser ganador con fecha ___ de _____ de 2022.

—Que, Andina nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.

—Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.

—Que, relevo de toda responsabilidad a Andina de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.

—Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a Andina, junto con los daños y perjuicios,



aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.

–Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de Andina, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.

–Por este acto, autorizo desde ya expresamente a Andina, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a Andina para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Andina, y sus filiales.

–De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de Andina, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido Ganador

RUT N°

Firma



Certificado de firmas electrónicas:
E3BF7D3F8-929F-455C-9191-4D3C5B3571A7



Firmado por

Firma electrónica

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-04:00 Martes, 26 Julio, 2022 19:08:09
Identificador único de firma:
085E3D30-B77E-4D0E-AF4D-D94677D716E2

Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
rormaechea@koandina.com

GMT-04:00 Jueves, 21 Julio, 2022 14:16:25
Identificador único de firma:
0F02733C-44A8-4674-9AF5-83C62A8BADA5

El presente documento fué protocolizado con
esta fecha al final del presente protocolo bajo el
N° 3200 Repertorio N° 844
Que consta de Fojas
Santiago de Chile 21/07 de 2022



nos abastecemos del suministro de energía eléctrica en
la ciudad de Bogotá, D.C., y en consecuencia, nos
comprometimos a pagar el valor de los servicios de
energía eléctrica que nos suministren.

BOGOTÁ, D.C.
2014

